ARTICULO 55
- Última actualización: Jueves, 05 Noviembre 2020 23:40
Escrito por Portal Gobierno
Visto: 2183

- El Estado, que reconoce, respeta y garantiza la libertad de conciencia y de religión, reconoce, respeta y garantiza a la vez la libertad de cada ciudadano de cambiar de creencias religiosas o no tener ninguna, y a profesar, dentro del respeto a la ley, el culto religioso de su preferencia.
- La ley regula las relaciones del Estado con las instituciones religiosas.

Phoca PDF